



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-42995844- -GDEBA-DSTECMTRAGP

VISTO el EX-2024-42995844- -GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la modificación del artículo 3° de la Resolución 235/24, estableciendo el nuevo modelo de Certificado del Servicio Público de la Verificación Técnica Vehicular, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Decreto N° 2.103/22, la Resolución N° 235/24 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias se estableció el sistema de Verificación Técnica Vehicular; consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 2.103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuar dicho sistema a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que los artículos 13, 14 y 15 del Anexo Único del referido Decreto N° 2.103/22 establecen la obligatoriedad de las Plantas de Verificación Técnica Vehicular intervinientes de expedir un certificado en el cual se debe asentar el resultado de la verificación técnica efectuada;

Que el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte de la regulación del servicio, confiere a la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Transporte- el diseño de dicho certificado con sus correspondientes medidas de seguridad que garanticen su autenticidad, inviolabilidad e impidan su falsificación y cuenten además con un diseño técnico uniforme para toda la provincia;

Que en dicho contexto en fecha 01 de octubre de 2024 se dictó la Resolución N° 235/24 a través de la cual se aprobó, conjuntamente con el modelo de Oblea adhesiva y el Manual de Identidad de la V.T.V., el modelo de Certificado del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, contenido en su Anexo II, identificado como IF-2024-32920797-GDEBA-DPVTVMTRAGP;

Que a través de nota de fecha 22 de noviembre de 2024, la Cámara Argentina de Vehículos, Eléctricos y Alternativos (CAVEA) presentó ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Provincial una serie de sugerencias con el objetivo de mejorar la claridad, funcionalidad y utilidad del mencionado Certificado de Verificación, tanto para los operadores como para los usuarios y agentes de fiscalización, adunando un completo informe orientado a optimizar el proceso de emisión y comprensión del documento, asegurando que la información relevante sea fácilmente accesible para todos los involucrados -orden 7-;

Que seguidamente, la Dirección Provincial de Verificación Técnica Provincial entendió, producto del análisis y comparación de los certificados en estudio, que las modificaciones propuestas por las empresas concesionarias, a través de CAVEA, tienen razonabilidad y no vulneran o modifican en lo sustancial el certificado que fuera aprobado oportunamente por la Resolución N° 235/24, en relación al cual ya se expidieron los organismos y el área de comunicación, como tampoco supone modificaciones a requisitos esenciales establecidos por la normativa, configurando ajustes y correcciones para facilitar su lectura y comprensión e incorporar cuestiones que hacen a la seguridad del proceso de verificación -órdenes 8 y 27-;

Que, en consecuencia, la referida Dirección Provincial de Verificación Técnica Provincial, elaboró y acompañó el nuevo modelo de Certificado del Servicio de Verificación Técnica Vehicular en trámite de aprobación -orden 12-;

Que, la Subsecretaría de Transporte Terrestre prestó conformidad a la presente medida -órdenes 14 y 29-;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Ministerio de Comunicación Pública -Ordenes -35, 40 y 46-;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de Ley N° 13.927 y sus modificatorias, los artículos 13, 14 y 15 del Anexo Único del Decreto N°

2.103/22 y el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 84/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución 235/24, a los efectos de establecer el nuevo modelo de Certificado del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, que como Anexo Único (IF-2024-45824850-GDEBA-DPVTVMTRAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que los Concesionarios que integran el Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular podrán utilizar los talonarios remanentes de Certificados del Servicio Público de Verificación Técnica Vehicular, ya impresos de conformidad con el modelo establecido por la Resolución N° 235/24, hasta agotar su stock.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a las empresas concesionarias, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.